

**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL
A ORGANIZACIONES DEPORTIVAS.**

DECRETO EX. N° **1322**

MELIPILLA,

30 MAYO 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°001, de fecha 03/01/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Acuerdo N°0342, de fecha 07/02/2014, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1.- OTORGASE, Subvención Municipal a las Organizaciones Deportivas que se detallan en listado adjunto y por el monto que allí se señala.
- 2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará los convenios respectivos.
- 3.- Los fondos deberán estar rendidos a más tardar el día 31 de diciembre de 2014, en la Dirección de Control. Para los efectos de la rendición de cuenta se deberán acompañar boletas, facturas u otros documentos fidedignos en original.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas, una vez suscrito el convenio antes mencionado, confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.24.01.004 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/PRA/MWS/aoa.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- SECPLA
- Tesorería Municipal



ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

1	133	CLUB DEPORTIVO SENIOR PEDRO YAÑEZ-SAN JOSE-MELIPILLA ✓	ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA	370,000	✓
2	504	ACADEMIA FUTBOL CLUB MELIPILLA ✓	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA	360,000	✓
3	482	CLUB DEPORTIVO BENEDICTO VILLABLANCA ✓	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA	320,000	✓
4	262	CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL POTROS-MELIPILLA ✓	ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA	355,000	✓
5	455	ESCUELA DE FUTBOL - CODIGUA ✓	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA	320,000	✓
6	326	CLUB DEPORTIVO LIBERTAD EL BOLLENAR ✓	ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA	320,000	✓
7	95	CLUB DEPORTIVO UNION SANTA ROSA DE CHOCALAN ✓	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD	320,000	✓
8	201	CLUB DEPORTIVO LOS TIGRES ✓	VIAJES NIÑOS A INSTALACIONES DEPORTIVAS	270,000	✓
9	459	AGRUP .SOCIAL, CULTURAL Y DEPTVA ARMONIA INTEGRAL - MELIPILLA ✓	PARTICIPACION EN VIAJE A LA PLAYA	265,000	✓

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

“CLUB DEPORTIVO LIBERTAD EL BOLLENAR”

En Melipilla, a 11 de Junio de 2014, Entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, empleado municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, domiciliado en Silva Chávez N° 480, Melipilla, en adelante “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**” y el “**CLUB DEPORTIVO LIBERTAD EL BOLLENAR**”, Personalidad Jurídica N° 185, de fecha 22 de Noviembre de 1990, Inscripción del Registro Civil N° 57436, de fecha 16 de Mayo de 2013, Rol Único Tributario N° 71.560.200-8, representado en su calidad de Presidente por **Don Justo Salvador Muñoz Flores**, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.334.077-9, domiciliado en calle Maipú n° 157, Bollenar, Comuna de Melipilla, en adelante “La Organización Beneficiaria”, se celebra el siguiente Convenio:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Melipilla, en virtud del Decreto Municipal **Ex. N° 1.322 de fecha 30 de Mayo de 2014**”, teniendo presente además: a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de Enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; b) El Acuerdo N° 0342, de fecha 07 de febrero de 2014, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla; c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; se compromete a otorgar una Subvención Municipal equivalente a la suma de **\$320.000.-** (*trescientos veinte mil pesos*), el que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera, a favor del “**CLUB DEPORTIVO LIBERTAD EL BOLLENAR**”, que tiene por objeto financiar “**adquisición de implementación deportiva**”, y todo lo que contenga el respectivo proyecto, cuya finalidad que en anexo se acompaña, constituye parte integrante de este convenio para todos los efectos legales. **SEGUNDO:** A su vez el “**CLUB DEPORTIVO LIBERTAD EL BOLLENAR**”, se compromete a invertir estos fondos en la ejecución del Proyecto antes citado, dentro de las modalidades y plazo que en él se indican. **Don Justo Salvador Muñoz Flores**, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedando desde ya obligada a rendir cuenta documentada y detallada de ellos. **TERCERO:** La I. Municipalidad de Melipilla, entregará estos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera. **CUARTO:** El Proyecto se ejecutará, en todo caso, antes del 31 de Diciembre del año en curso. **QUINTO:** La “Organización Beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el Proyecto a que se ha hecho referencia, constituyendo ésta una cláusula esencial del Convenio. **SEXTO:** La “Organización

Beneficiaria” y **Don Justo Salvador Muñoz Flores**, se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del **31 de Diciembre de 2014** en la Dirección de Control. De cualquier modo, la “Organización Beneficiaria” se obliga a prestar las rendiciones de cuenta en documentación original, sea boleta, factura u otros documentos fidedignos en original, de carácter legal ante la Dirección de Control Municipal. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del Municipio que estén vigentes a la fecha de este Convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el Municipio, la “Organización Beneficiaria” deberá efectuar los reintegros que sean del caso. Cualquier atraso de la “Organización Beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención para el período siguiente. **SEPTIMO:** Los fondos entregados en subvención sólo se podrán gastar o invertir a partir de la fecha del Decreto **Ex. N° 1.322.-** **OCTAVO:** Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este Convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la comisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros. **NOVENO:** La facultad de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta en Decreto P – N° 54 de fecha 06 de Diciembre de 2012. **DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “Organización Beneficiaria”.

CGA/caa.-



JUSTO MUÑOZ FLORES
C.N.I. 9.334.077-9
CLUB DEPORTIVO LIBERTAD EL BOLLENAR
R.U.T. 71.560.200-8



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA